

DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 4º D	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FOHWC-GWEJY-RHKQI Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 03/01/2025 10:25	ESTADO FIRMADO



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **27 de diciembre de 2024** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4º.- ASUNTOS VARIOS.

D) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL FCC MEDIO AMBIENTE S.A.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Con fecha 24 de octubre del 2.024, por la Concejala Delegada de Limpieza se formula propuesta de modificación de contrato en base al informe emitido por la Técnica Responsable del Servicio de Limpieza, Dña. María Arévalo el día 23 de octubre del 2.024.

1.- Características del contrato que se pretende modificar:

Objeto del Contrato: Gestión de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y mantenimiento de zonas verdes en el término municipal de Mérida.

Adjudicatario: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Importe adjudicación anual: 5.59.726,62 euros (sin IVA)

Fecha acuerdo Junta Gobierno Local adjudicación: 14 de marzo de 2014

Fecha formalización: 1 de abril de 2014

Plazo de Ejecución: 12 años.

Prorrogas del contrato: 3 años.

2.- Justificación de la modificación:

De conformidad con el informe emitido por la Responsable del Servicio de Limpieza D. María Arévalo de fecha 23 de octubre del 2.024 que dice lo siguiente (sic):

DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 4º D	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FOHWC-GWEJY-RHKQI Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 03/01/2025 10:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457068 FOHWC-GWEJY-RHKQI EEO70292593737D56E3A5B1766C93C5A84AA48BE63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“Desde la Delegación de Limpieza del Ayuntamiento de Mérida hemos transmitido, a la empresa indicada, la solicitud de modificación de la propuesta de mejora presentada en la oferta del contrato administrativo del 1 de abril del 2014 “Gestión de los residuos públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y mantenimiento de zonas verdes en el término municipal de Mérida” cuyo adjudicatario resultó la empresa Fomento de construcciones y contratas S.A. Inicialmente compuesta por la instalación de 5 puntos de contenerización soterrado de carga trasera, que posteriormente en el año 2018 se convino que fuesen 2 puntos de contenerización soterrado de carga lateral de residuos sólidos urbanos, envases y papel cartón suponiendo un total de cuatro contenedores de 3.200 litros, lo que supone un total de 12.800 litros de contenerización en la Calle Graciano y otros tantos en la Avenida Lusitania. Valorado la modificación por un importe de 150.763,46€ de coste económico, cómo se especificaba en el informe emitido por el responsable Técnico de Sanidad Miguel Saiz Santiago, con fecha de 26 de marzo de 2019.

Contando con que se considera una modificación no sustancial del contrato, se considera necesaria y se deriva de circunstancias sobrevenidas que fueron imprevisibles en el momento de la presentación de la oferta debido a recibir un informe negativo realizado por el Consorcio Monumental de Mérida de la viabilidad de creación de instalación de contenedores soterrados en la Calle Graciano el 4 de abril de 2024.

Tras lo cual la empresa Fomento de construcciones y contratas S.A ha aceptado la modificación de la propuesta de mejora informando (con la documentación acreditativa) que la partida restante del importe de 150.763,46€, tras el gasto de 74.105,92€ por el soterrado realizado en Avd. Lusitania, asciende a 76.657,54€. Se adjunta el informe técnico de FCC donde se certifica.

Desde la Delegación de Limpieza se transmite:

Que consideramos conveniente compensar la modificación de la propuesta de mejora con el suministro de cinco cabinas sanitarias porcelánicas de titularidad municipal por la cantidad total de 76.657,54 € de coste económico. Debido al alto número de eventos que se realizan en la ciudad con gran afluencia de personas para los cuales por salubridad pública y calidad del evento se necesita facilitar sanitarios públicos de colocación temporal en la vía pública y posterior retirada.

En Mérida existe una media de ocho eventos festivos públicos en las barriadas mensuales al año que reúnen una gran concentración de personas en espacios públicos, con demanda por parte de los organizadores de varios puntos de sistemas sanitarios universal y gratuito.

Cada Caseta sanitaria aisladas de 6 metros por 2,4 metros con tres inodoros y dos lavabos más un inodoro y un urinario y lavabo para personas con movilidad reducida, con suelo de P.V.C.de 2 mm homogéneo colocado encima del suelo de madera existente, pintados exteriormente, iluminación y cuadro eléctrico, tiene un coste en mercado que se encentra en torno a 10.846 € más I.V.A, por unidad. Contando el transporte del suministro por unidad el coste asciende a 11.321 €.

Esta modificación de la oferta supone un 1,37% del total importe anual del contrato sin I.V.A. adjudicado en 2014. Pero no conlleva aumento del importe de adjudicación. Y no lleva aparejado ningún coste adicional.”

DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 4º D	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FOHWC-GWEJY-RHKQI Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 03/01/2025 10:25	ESTADO FIRMADO



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

3.- Objeto de la modificación:

Tal y como dice Dña María Arévalo, Responsable del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento de Mérida, en su informe que dice lo siguiente (sic):” ... *compensar la modificación de la propuesta de mejora con el suministro de cinco cabinas sanitarias porcelánicas de titularidad municipal por la cantidad total de 76.657,54 € de coste económico. Debido al alto número de eventos que se realizan en la ciudad con gran afluencia de personas para los cuales por salubridad pública y calidad del evento se necesita facilitar sanitarios públicos de colocación temporal en la vía pública y posterior retirada...*”

4.- Importe de la modificación:

De conformidad con el informe emitido por la Responsable del Servicio de Limpieza que dice lo siguiente (sic):

“...Esta modificación de la oferta supone un 1,37% del total importe anual del contrato sin I.V.A. adjudicado en 2014. Pero no conlleva aumento del importe de adjudicación. Y no lleva aparejado ningún coste adicional”

En cumplimiento con el artículo 105 y 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y según el informe emitido por los responsables del contrato se deduce que:

1. Por razón de interés público es necesaria la modificación del contrato.
2. La modificación que se pretende aprobar no está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
3. Que las prestaciones de la modificación no son complementarias a las inicialmente contratadas, ni amplía el objeto del contrato y no incorpora una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.
4. La modificación no altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria y cuyo importe es inferior al 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato.
5. Que se justifica la modificación en las siguientes circunstancias: Fuerza mayor que hacen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 4º D	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FOHWC-GWEJY-RHKQI Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 03/01/2025 10:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457068 FOHWC-GWEJY-RHKQI EE0702503737D56E3A5B1766C93C5A84A48BE63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Visto el informe sobre el procedimiento y legislación emitido por la Responsable de la Sección de Contratación y Patrimonio de fecha el 5 de noviembre del 2.024 de noviembre del 2.024.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio de fecha 5 de noviembre del 2.024 por la que se resuelve iniciar el expediente de modificación del contrato.

2º.- Escrito del adjudicatario de fecha 28 de noviembre del 2.024 por el que presenta su aceptación y conformidad a la modificación propuesta.

3º.- Informe favorable del Letrado de la Asesoría Jurídica de fecha 5 de diciembre del 2.024

4º.- Informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor de fecha 18 de diciembre del 2.024

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se formula propuesta para su aprobación.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 4, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de Gestión de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y mantenimiento

DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 4º D	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FOHWC-GWEJY-RHKQI Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 03/01/2025 10:25	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1457068 FOHWC-GWEJY-RHKQI EEE0792593737D56E3A5B1766C93C5A84A48BE63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de zonas verdes en el término municipal de Mérida consistente en el suministro de cinco cabinas sanitarias porcelánicas ante la imposibilidad de contenerización en la Calle Graciano y otros tantos en la Avenida Lusitania según los informes del Consorcio y de la Técnica municipal, responsable del contrato.

Segundo.- Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de Intervención y de Contrataciones a los efectos procedentes.

Cuarto.- Publicar anuncio de la modificación del presente contrato en el “Diario Oficial de la Unión Europea”.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Sexto.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica.